

... en a los citados que de no presentar reclamo alguno en este Tribunal dentro del término de ley la menor será declarada en estado de abandono y apta para adopción. Oícase al Jefe de la Brigada de Menores de Pichincha para que se realice la respectiva investigación. Que en la presente causa intervenga el Servicio Social a fin de que investigue e informe dentro del término de ley. NOTIFIQUESE. F) Presidente f) Vocal Médico f) Vocal Educador. Lo que comunico para los fines de ley. ATENTAMENTE LCDA SANDRA MOYANO OFICIAL MAYOR TMP-3 ha firmado y sellado.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PRIMERO DE MENORES DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
TRIBUNAL PRIMERO DE MENORES DE PICHINCHA - Quito a 17 de julio de 1998. - Las 10h20.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la oícase al trámite. Publíquese por la Hora Judicial por tres ocasiones esta providencia y cítese a los padres y parientes de la menor Wendy Andrea Padilla Mendoza y hágase saber que se sustenta el juicio de abandono del número 98019 de ella y que si nadie la reclamare con justa causa será declarada en este estado y apta para ser adoptada.- La menor nació el 29 de agosto de 1995 es de tez liguerita, ojos y pelo claros, altura 85 cms, peso 39 libras sin señas particulares.- Pase el expediente a Servicio Social y cuéntese con Brigada de Menores para que investiguen e informen Cúmplase.- F) Dr. Juan G. Mora Presidenta.- F) Dr. Eduardo Salazar vocal Médico.- f) Dra. Daisy Paladines Vocal Educadora.- f) Dr. Diego Camacho, secretario. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley. Muy atentamente, Dr. Diego Camacho Chávez Secretario ha firmado y sellado.

la petición que antecede es clara, y precisa en consecuencia se la acepta al trámite Especial. Por desconocerse el domicilio de el padre del menor Jorge Alberto Alvarez Estrella, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa al Sr. RUBEN ALDO ALVAREZ ARIAS, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia del extracto de la petición y esta providencia a fin de que el citado comparezca señalando domicilio judicial para sus posteriores notificaciones y que manifieste su consentimiento u oposición a la autorización de de viaje solicitada para el mencionado menor, si cumplido el término de Ley, no ha comparecido, se concederá la autorización solicitada en su totalidad.- Agréguese la documentación presentada y fírgase en cuenta el domicilio judicial fijado. Cúmplase f) Dr. Arturo Márquez M. Presidente f) Dra. Georgeta Mena, Vocal Médica f) Lcda. Elena Salinas V. Educadora f) Lcdo. Edwin Lalama Yayas, Secretario. Lo que CITO para los fines de ley. Lcdo. Edwin Lalama Yayas SECRETARIO TMP-2 ha un sello pp-20821

TRABAJO
EXTRACTO
CAUSA: VISTO BUENO
Nos. 255-ME-98
ACTOR: ECO. CARLOS CARDENAS M. Y MARIA URRUTIA H.
CONTRA: GALD PATRICIO ALBAN MORA
INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, a 15 de julio de 1998.- Las 14h00.- Con la petición de Visto Bueno presentada por el Econ. CARLOS CARDENAS MARRATA, Y MARIA URRUTIA HERRERIA, en sus calidades de Gerente General y Directora de la Compañía DISPACIF S.A. respectivamente, notifíquese al trabajador Sr. GALD PATRICIO ALBAN AMARA, mediante una publicación en uno de los diarios de mayor circulación y de conformidad a lo dispuesto en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, concediéndose veinte días para que conteste y previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones. Con su contestación o en ella realice la diligencia de investigación en el lugar de trabajo.- NOTIFIQUESE.- f) Lcda. Mary Mercedes S. Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes. INSPECTORA DEL TRABAJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
RADIORUMBA 94.5 S.A.

Se comunica al público que la compañía RADIORUMBA 94.5 S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 98.1.1.1.001740 de 14 JUL. 1998.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 100 años, a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/. 5'000.000, dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000 cada una
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "a) La realización por cuenta propia y ajena de actividades industriales y comerciales necesarias para la importación, exportación, distribución, comercialización, prestación de servicios, mantenimiento, instalación y compra-venta de insumos, equipos accesorios y demás implementos relacionados con emisoras de radio. b) Realización de toda clase de actos y a la celebración de toda clase de contratos relativos a actividades de radiodifusión, televisión, prensa y publicación..."
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Presidente.

Quito, 14 JUL. 1998

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSQUEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO
AVINTOUR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO AVINTOUR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Dr. Rodrigo Heredia Yerovi Notario del Cantón Cayambe el 23 de abril de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 98.1.1.1.001687 de 9 JUL. 1998.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/. 2'000.000 dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000 cada una
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Planificar, aconsejar y manejar las operaciones de empresas turísticas y prestar servicios destinados a satisfacer las necesidades que se originen del viaje y estancia de los turistas en el país como en el extranjero...
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Quito, 9 JUL. 1998

Dra. Piedad Moncayo de Vásquez
SECRETARIA GENERAL (E)

0000017